

18

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
AGUSTÍN CODAZZI – CESAR**

Agustín Codazzi – Cesar, Julio Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020).

**PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S  
DEMANDADO: LUZ SARITH SUAREZ APONTE  
RAD: 200134089001-2019-00156-00**

Sería del caso dictar auto de seguir adelante con la ejecución pero una vez revisado minuciosamente la constancia del formato de notificación por aviso emitida por la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO, los datos plasmados no coinciden ni con el nombre ni con la dirección de notificación de la demandada toda vez que se indico "Carrera 11 No. 20-35" siendo la correcta Carrera 16ª No.11b-29 como también se indico como nombre del demandado "WILBER ALBERTO BAQUERO SIERRA" siendo correcto "LUZ SARITH SUAREZ APONTE" por lo anterior debe la parte demandante proceder a realizar nuevamente la notificación por aviso a la demandada con la dirección y nombre correcto de la demandada a fin de no vulnerar los derechos al debido proceso y a la defensa dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Juez,

**ALGEMIRO DÍAZ MAYA**

